



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0600 DE 2019

(26 ABR. 2019)

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo de empleo

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE,

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1515 de 2018, Decreto 635 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Convocatoria No. 326 de 2015 - DANE.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20172220043405 del 05 de julio de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 227416**, respecto del cual se convocó un (1) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 07, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO – OCCIDENTE – MANIZALES - IBAGUE, señalando que el primer lugar de la lista corresponde a la señora LUZ ENID GÓMEZ TABARES, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.715.131.

Que la Resolución No. CNSC - 20172220072875 del 15 de diciembre de 2017 *“Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 20172220006954 del 01 de agosto de 2017, tendiente a determinar la procedencia de excluir a LUZ ENID GÓMEZ TABARES de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220043405 del 05 de julio de 2017, (...)”*, en su artículo primero establece: *“Excluir, a la señora LUZ ENID GÓMEZ TABARES, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.715.131 de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220043405 del 05 de julio de 2017 para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 227416, denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 07, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 326 de 2015 DANE, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo”*.

Que mediante Resolución No. CNSC - 20182220024125 del 27 de febrero de 2018 *“ Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición contra la Resolución No. 20172220072875 del 15 de diciembre de 2017, interpuesto por LUZ ENID GÓMEZ TABARES”*, se estableció en el artículo primero: *“No reponer la Resolución No. 20172220072875 del 15 de diciembre de 2017 y, en consecuencia, confirmar en todas sus partes el referido acto administrativo a través del cual se resolvió excluir a la señora LUZ ENID GÓMEZ TABARES inscrita en el*

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo de empleo."

empleo identificado en la OPEC con el código No. 227416 denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 07, del proceso de selección adelantado en el marco de

la convocatoria No. 326 de 2015 DANE, al demostrarse que no acreditó el requisito mínimo de experiencia, exigido para ese empleo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo (...)"

Que mediante Resolución No. CNSC- 201922300013465 del 11 de febrero de 2018 " *Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición contra la Resolución No. 20172220072875 del 15 de diciembre de 2017, interpuesto por LUZ ENID GÓMEZ TABARES;*" también, se estableció en el artículo primero: " *No reponer la Resolución No. 20172220072875 del 15 de diciembre de 2017 y, en consecuencia, confirmar en todas sus partes el referido acto administrativo a través del cual se resolvió excluir a la señora LUZ ENID GÓMEZ TABARES inscrita en el empleo identificado en la OPEC con el código No. 227416 denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 07, del proceso de selección adelantado en el marco de la convocatoria No. 326 de 2015 DANE, al demostrarse que no acreditó el requisito mínimo de experiencia, exigido para ese empleo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo (...)"*

Que mediante Resolución No. CNSC - 20192230013465 del 11 de marzo de 2019 " *Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 227416, denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 07, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Convocatoria No. 326 de 2015- DANE;*" también, se estableció en el artículo primero: " *Recomponer la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220043405 del 05 de julio de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 227416, denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 07, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 326 de 2015 - DANE, en cumplimiento de las Resoluciones No. 20172220072875 del 15 de diciembre de 2017 y 20182220024125 del 27 de febrero de 2018 por la exclusión de LUZ ENID GÓMEZ TABARES, la cual quedará así (...)"*

Que verificada la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se observa que la fecha de publicación de la firmeza de la lista de elegibles y de la actuación administrativa es del día 13 de marzo de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió el auto No. CNSC - 20182220004834 del 02 de mayo de 2018, " *Por el cual se da cumplimiento a la medida provisional del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección "B", dentro del proceso judicial radicado bajo el número 11001032500020160101700, promovido por Ginna Johanna Riaño García;*" el cual en su artículo primero establece: " *Acatar la decisión proferida por Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección "B", dentro del proceso judicial radicado bajo el número 11001032500020160101700 y en consecuencia suspender de manera provisional las actuaciones pendientes que se adelantan en relación con los empleos de la Convocatoria No. 326 de 2015 – DANE indentificados con el Código OPEC 227506 (...)"*

Que teniendo en cuenta que mediante Sentencia del 31 de enero de 2019, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, decidió denegar las pretensiones de la demanda de Nulidad de los Acuerdos 534 del 10 de febrero de 2015, 553 del 3 de septiembre de 2015 y 554 del 5 de septiembre de 2015 de la CNSC y ordenó levantar la orden de suspensión provisional sobre el acto acusado, se realizará el nombramiento en

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo de empleo."

período de prueba del señor ALCIBIADES GONZÁLEZ SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.376.380, en el cargo Profesional Universitario Código 204 Grado 07 ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO – OCCIDENTE – MANIZALES – IBAGUE.

Que la Coordinadora del Grupo Área de Gestión Humana del DANE, certificó que el señor ALCIBIADES GONZÁLEZ SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.376.380, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 2326 del 30 de octubre de 2015, para ser nombrado en período de prueba en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, ubicado funcionalmente en la DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO – OCCIDENTE – MANIZALES – IBAGUE.

Que mediante oficio con radicado No.20193130027033 del 01 de abril de 2019, suscrito por el Coordinador del GIT de Presupuesto, se certificó la existencia de recursos por todo concepto de Gastos de Personal para amparar el nombramiento en periodo de prueba que se tramita.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto de manera transitoria por encargo otorgado mediante Resolución No. 1403 del 25 de mayo de 2018, a la servidora pública GENOVEVA NIÑO NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.712.202 quien a su vez ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210, Grado 20, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece que *"antes de Cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados"*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a ALCIBIADES GONZÁLEZ SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No.93.376.380, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO – OCCIDENTE – MANIZALES – IBAGUE con una asignación básica mensual de Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Veinticinco Pesos MCTE (\$2.477.825), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba al cual se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión. De acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa; de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No.1403 del 25 de mayo de 2018 a la servidora pública GENOVEVA NIÑO NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No.39.712.202, en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07, ubicado en la SECRETARÍA GENERAL – CONTROL

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo de empleo."

INTERNO DISCIPLINARIO, de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución. Por consiguiente, deberá asumir el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210; Grado 20, ubicado en la SECRETARÍA GENERAL – CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, del cual ostenta derechos de carrera administrativa, una vez el señor ALCIBIADES GONZÁLEZ SOTO tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba, de lo cual la Coordinadora del Área de Gestión Humana le informará.

ARTÍCULO TERCERO. El señor ALCIBIADES GONZÁLEZ SOTO, deberá manifestar si acepta el nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4119 del 10 de enero de 2019.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017 a ALCIBIADES GONZÁLEZ SOTO y a GENOVEVA NIÑO NIÑO, haciéndoles saber que contra el presente acto no procede ningún recurso.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 ABR. 2019



RICARDO VALENCIA RAMÍREZ

Subdirector del Departamento Administrativo, encargado de las Funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

Elaboró: Angié Emmanuela González- Profesional Especializado Área de Gestión Humana
Vo. Bo: Claudia Patricia Ardila Díaz- Coordinadora Área de Gestión Humana
Vo. Bo: María Fernanda de la Ossa- Secretaria General